

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:18/07/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150013600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ABACO ARQUITECTURAS S.A.S. Y/O	Auto decide sobre remanentes OBS. -DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, que llegaren a quedar a favor del demandado ABACO ARQUITECTURA en el curso del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra por parte de BANCO DE OCCIDENTE S.A. en el Juzgado 03 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, bajo la radicación 007-2015-0077. Límitese el embargo a la suma de \$1.440.868.446.oo. - DISPONER que, atendiendo los principios de economía procesal y celeridad del proceso, se remita por el medio más rápido y con las debidas seguridades, copia de esta providencia a la dependencia correspondiente, la cual hará las veces del oficio respectivo.	13/07/2023		1
76001310300120210011900	Ejecutivo Singular	JHON JAMES AGUILAR ALZATE	APD. DIANA OSPINA FONNEGRA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -RECONOCER personería al abogado DARIO RENDON PINEDA, para que actúe en representación del demandado GRUPO EMPRESARIAL EFICAZ DEL VALLE S.A.S., en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado por el término de tres (3) días de la nulidad solicitada por la parte demandada, obrante a índice digital 04, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el artículo 134 de la misma obra.	14/07/2023		1
76001310300320080032800	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A	SANDRA APARICIO ESCOBAR	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - NEGAR la solicitud de reconocimiento de cesión elevado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -NEGAR la entrega de títulos por lo señalado en precedencia.	14/07/2023		1
76001310300420190007100	Ejecutivo con Título Hipotecario	PINZON RODRIGUEZ ASOCIADOS	OLGA LUCIA BURBANO ARGOT	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación, atendiendo la solicitud formulada por la parte ejecutante, a través de su apoderada judicial. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados CARLOS ALBERTO OVALLE OSPINA y OLGA LUCIA BURBANO ARGOT. - LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el área de gestión documental. - Ejecutoriado el presente auto, entréguese los oficios a la parte demandada para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR	14/07/2023		1

				el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -ARCHIVAR el presente proceso.			
76001310300420190007100	Ejecutivo con Título Hipotecario	PINZON RODRIGUEZ ASOCIADOS	OLGA LUCIA BURBANO ARGOT	Auto decide sobre arancel judicial OBS. - ORDENAR a MONICA EDITH PORTILLA., el pago del arancel judicial generado en este proceso por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.657.994) el cual deberá ser consignado en la Cuenta Corriente CSJ-Arancel Judicial CUN #3-0820-000632-5, Convenio #13472 del Banco Agrario de Colombia Regional Cali.	14/07/2023		1
76001310300619931074700	Ejecutivo Singular	WILDER ALEJANDRO AGUDELO GARCIA	FLOTA MAGDALENA	Auto decide sobre remanentes OBS. -AGREGAR a los autos el oficio No. 2997 del 06 de agosto de 2019, comunicando al despacho emisor que la solicitud NO SURTE EFECTOS LEGALES, toda vez que ya obra solicitud en tal sentido. -ORDENAR que por secretaria se libre oficio dirigido al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, comunicando la presente decisión. -RELEVAR a la señora BETSY INES ARIAS MANOSALVA del cargo de secuestre para el cual fue nombrada al interior de este asunto, conforme lo expuesto en precedencia. -DESIGNAR como secuestre del establecimiento de comercio denominado FLOTA MAGDALENA S.A., a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. Líbrese el respectivo oficio.	14/07/2023		1
76001310301020190023100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	OBRAS Y VIAS EU.	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER el presente proceso ejecutivo en cuanto al demandado JAVIER PRADO MANRIQUE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. -EXPEDIR copia íntegra del presente proceso para que sean remitidas al Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, con ocasión al auto No. 290 del 15 de marzo de 2023. -NO ACCEDER a la solicitud de embargo y secuestro expuesta por el apoderado de la parte activa según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	14/07/2023		1
76001310301120120013400	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S.A.	RAUL TRUJILLO PARRA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a la EPS SANITAS, solicitando se sirvan informar si la afiliación del demandado RAUL TRUJILLO PARRA identificado con la C.C. 2.570.606 corresponde como empleado, y de ser así informe el nombre y la dirección de la empresa correspondiente. - DISPONER que, atendiendo los principios de economía procesal y celeridad del proceso, se remita por el medio más rápido y con las debidas seguridades, copia de esta providencia a la dependencia correspondiente, la cual hará las veces del oficio respectivo.	14/07/2023		1
76001310301720190008100	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ARENAS Y DERIVADOS CONSTRUCCIONES SAS	JAVIER MAFLA GARCIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito (perjuicios compensatorios) presentada por el ejecutante por valor de (\$1.295.397.830), al 13 de septiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -Excluir el valor de las costas procesales y las agencias en derecho de la liquidación del crédito, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto. - EJECUTORIADO el presente auto pase a despacho para emitir pronunciamiento sobre la liquidación del crédito cargada a ID028.	14/07/2023		1
76001310301920210022800	Ejecutivo Singular	NINI JOHANA ANGULO MOSQUERA	LUIS CARLOS LIBREROS MARMOLEJO	Auto decide sobre avalúo OBS. -ABSTENERSE de dar trámite al avalúo presentado por la parte actora,	14/07/2023		1

				conforme lo expuesto en la parte motiva. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro, a fin de que expida a costa de la parte demandante, certificado catastral del inmueble distinguido con M.I. 370-2611804. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, librese el oficio correspondiente dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro.			
76001310301920210022800	Ejecutivo Singular	NINI JOHANA ANGULO MOSQUERA	LUIS CARLOS LIBREROS MARMOLEJO	Auto decide sobre despachos comisorios OBS. - AGREGAR para que obre y conste Despacho Comisorio No. 003 del 07 de marzo de 2022, expedido por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali, debidamente diligenciado, visible a ID. 1 del cuaderno de medidas del expediente digital. - AGREGAR a los autos el oficio No. 1842 del 23 de junio de 2023, comunicando al despacho emisor que la solicitud SÍ SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva. Librese oficio.	14/07/2023		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/07/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)